

I

N U M E R O : 721/77.-----



AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES, DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA " CAS
TRO PATIÑO C. LTDA. "-----

CUANTIA : \$ 150.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
de Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles -
veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete,
ante mí Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, aboga-
do, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, com-
parece la compañía de responsabilidad limitada " CAS-
TRO PATIÑO C. LTDA. ", representada por el doctor-
NICOLAS CASTRO BENITES, quien declara ser ecuatoria-
no, casado, abogado, en su calidad de GERENTE de la -
misma, conforme se acredita con la copia de la nota -
del nombramiento conferido a su favor, cuyo contenido-
se inserta en el texto de la presente escritura públi-
ca como documento habilitante. - El compareciente es-
mayor de edad; con domicilio en esta ciudad de Guaya-
quil; persona capaz para obligarse y contratar, a quien
de conocer doy fe; el mismo que comparece a celebrar
esta escritura pública de "aumento del capital social -
y reforma de los estatutos sociales de compañía de -
responsabilidad limitada, sobre cuyo objeto y resultados
está bien instruido y a la que procede de una manera
libre y espontánea; y para su otorgamiento me presenta

RCA/.

la minuta que dice así :-----

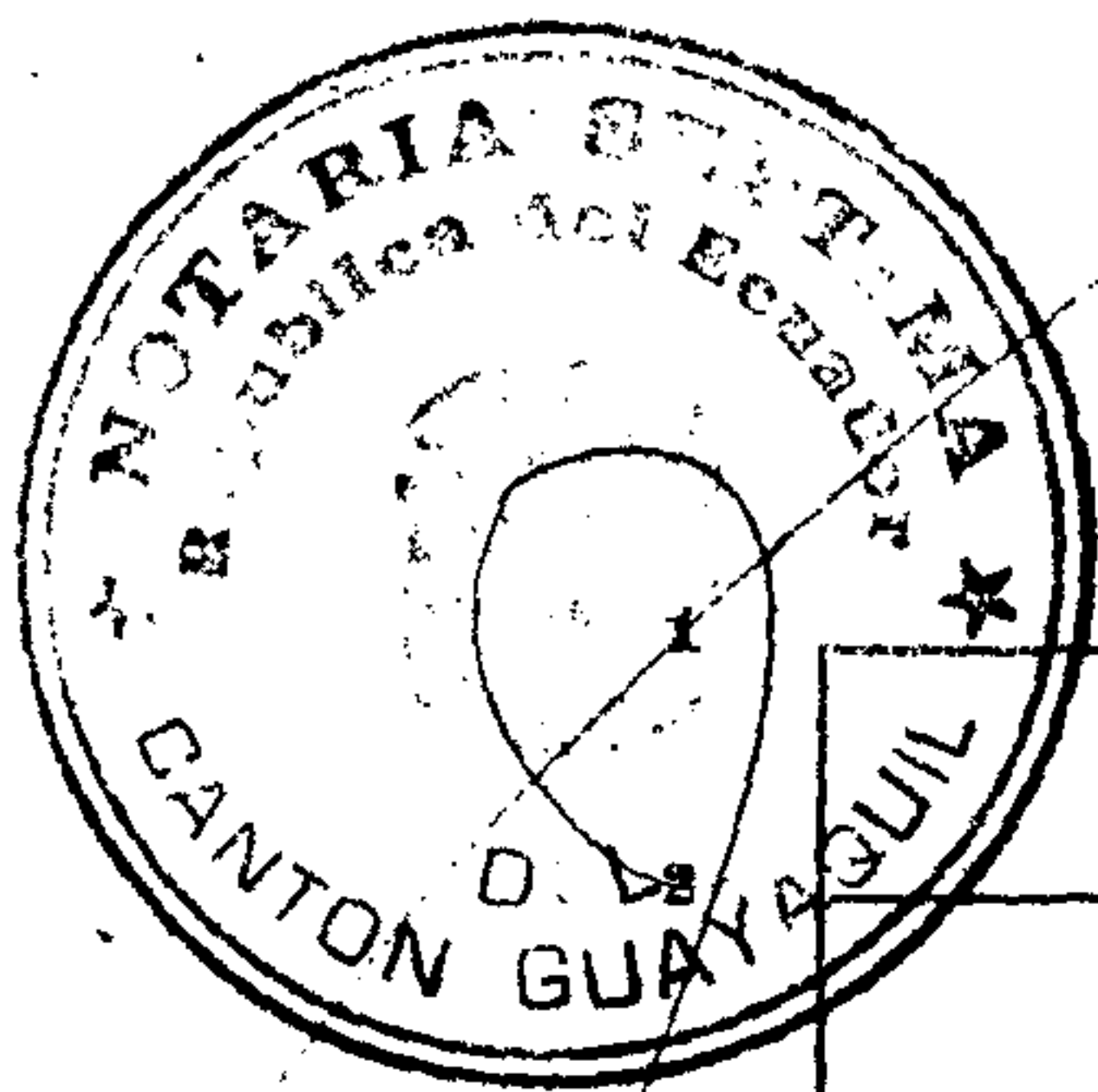
" SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escrituras -
públicas a su cargo, s'rvase autorizar una por la que-
conste el aumento de capital y reforma de estatutos -
de la compañía de responsabilidad limitada " CASTRO
PATIÑO C. LTDA. ", al tenor de las siguientes cláu-
sulas :-----

PRIMERA : INTERVINIENTES . - Compare-
ce al otorgamiento de esta escritura pública el se-
ñor doctor Nicolás Castro Benítez, Gerente de la com-
pañía " Castro Patiño C. Ltda. ", debidamente auto-
rizado por la Junta General de Socios que se reunió
el miércoles diecinueve de enero de mil novecientos -
setenta y siete .-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES . - Por es-
critura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil -
el once de diciembre de mil novecientos sesenta y -
nueve, ante el notario público del cantón, Doctor Jor-
ge Jara Grau, se constituyó la compañía de responsa-
bilidad limitada " CASTRO PATIÑO C. LTDA. ", con-
un capital de cincuenta mil sucres . - Tal escritura -
fue inscrita en el registro mercantil del mismo cantón
el quince de abril de mil novecientos setenta .-----

TERCERA : OBJETO . - La Junta General Or-
dinaria de Socios de la compañía " Castro Patiño C.
Ltda. ", reunida el día miércoles diecinueve de enero
de mil novecientos setenta y siete, resolvió, con el -

RCA/. voto unánime de todos los socios presente, aumentar -



27
ECA/.

28

el capital de la compañía, de cincuenta mil su-
eros o doscientos mil sucres, mediante la emi-
sión de ciento cincuenta participaciones de un-
mil sucres cada una. - Como consecuencia del
aumento de capital, acordado, se reforma el ar-
tículo tercero de los estatutos sociales de la
compañía, el mismo que, en adelante, dirá : -----
" El capital social es de DOSCIENTOS MIL -
SUCRES (\$ 200.000.00), dividido en doscientos par-
ticipaciones o cuotas, iguales, acumulativas e in-
divisibles, de UN MIL SUCRES (\$ 1.000.00) cada una".
C U A R T A : SUSCRIPCION y PAGO DE LAS NUE-
VAS PARTICIPACIONES. - El aumento de capital -
aprobado se lo realiza mediante compensación de
créditos por así permitirlo el artículo ciento -
cuarenta y tres, numeral tres), de la Ley de Com-
pañías. - Las ciento cincuenta participaciones han-
sido suscritas de la manera siguiente : Setenta -
y cinco, el socio abogado Nicolás Castro Pati-
ño, en compensación del crédito que mantiene -
con la compañía, hasta por la suma de setenta
y cinco mil sucres; y, setenta y cinco, el so-
cio abogado Ivan Castro Patiño, en compensación -
del crédito que mantiene con la compañía, has-
ta por la suma de setenta y cinco mil su-
eros; los dos suscriptores son de nacionalidad ec-
uatoriana. -----
Q U I N T A : D E C L A R A C I O N, - De acuerdo -

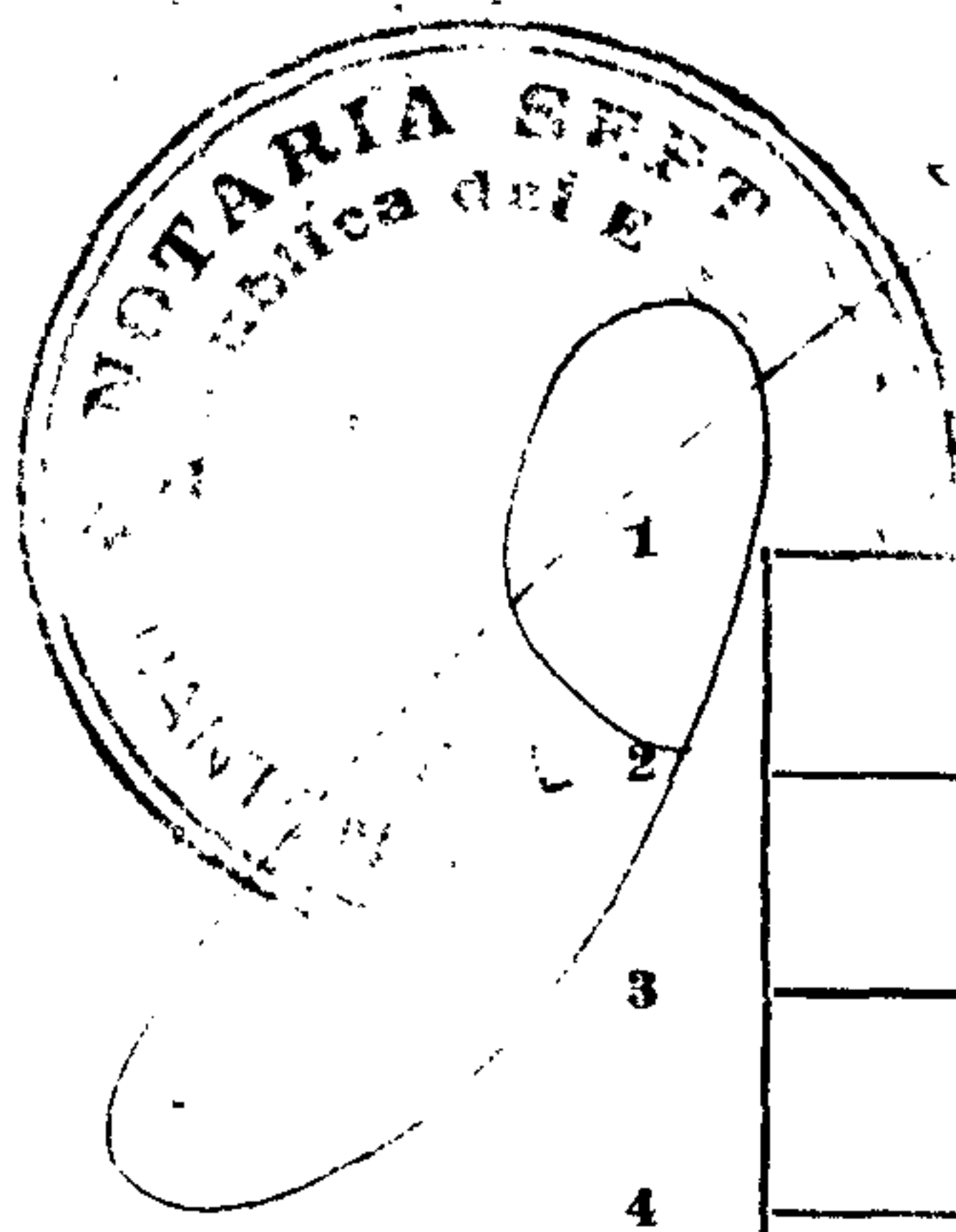
3

a la resuelta por la Junta General Ordinaria -
de Socios de la compañía " CASTRO PATIÑO C.
LTDA. ", que representa, el compareciente declara -
aumentado el capital social de la compañía, en -
CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 150.000.00), -
este es, de cincuenta mil e doscientos mil su -
cras; y reformado el estatuto social en los térmi -
nos contenidos en la Cláusula Tercera, que ante -
cede .-----

S E X T A . - Como documento habilitante, insértense -
en la presente escritura, el nombramiento que a -
credita la calidad de gerente, del señor doctor -
Nicolás Castro Benítez; y la copia del Acta de -
Junta General de Socios del día miércoles die -
cinco de enero de mil novecientos setenta y -
siete . - Firmado) Ivan Castro Patiño - Abogado -
Registro número un mil doscientos noventa y cinco .

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - CAS -
T R O P A T I Ñ O C I A . L T D A . - Aguirre número tres -
cientos veinticuatro .----- P. O. Box siete mil -
ochenta y nueve . - N O M B R A M I E N T O . - Señor doctor -
don Nicolás Castro Benítez - Ciudad . - Estimado doc -
tor Castro : Le comunico que los socios de CASTRO -
PATIÑO C. LTDA., reunidos en Junta General Extra -
ordinaria de Socios el día de hoy, acordaron por una -
nidad de votos elegir a usted como GERENTE de -
la referida empresa, por el período de un año, a -

RCA/ contarse desde la inscripción de este nombramiento en



I



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RCA/.

el registro mercantil . - De conformidad con los es -
tututos de la compañía, le corresponde la representa -
ción legal y extrajudicial de la misma . - CASTRO -
PATIÑO C. LTDA. se constituyó mediante escritura -
pública otorgada ante el notario público del -
Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Gray, el en -
ce de diciembre de mil novecientos sesenta y -
nueve, la misma que se inscribió en el registro -
mercantil del mismo cantón, el quince de abril -
de mil novecientos sesenta . - Atentamente - Firma -
do) firma ilegible : Abogado Nicolás Castro Pa -
tino - PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS . - - -
Guayaquil, veintidós de agosto de mil novecientos -
sesenta y siete . - ACEPTO el fiel y legal de -
sempño de las funciones de GERENTE de CASTRO
PATIÑO C. LTDA. . - Atentamente - Firmado) firma
ilegible : Doctor Nicolás Castro Benítez " . - - - - -
C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy se ins -
cribió este nombramiento a foja veintidós mil tres -
cientos noventa y uno número cuatro mil setenta -
y cinco del registro mercantil : , anotado ba -
jo el número veintidós mil trescientos y cinco del
reportorio . - Guayaquil, catorce de septiembre de -
mil novecientos sesenta y siete . - El Registrador -
Mercantil - Firmado) firma ilegible : Abogado Héctor
Miguel Alfaro Andrade - Registrador Mercan -
til del Cantón Guayaquil . - Hay un sello cuyo -
leyenda es la siguiente : Registro Mercantil - Can

1

ión Guayaquil "

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS POR EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS-SETENTA Y SEIS, DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " CASTRO PATIÑO C. LTDA.

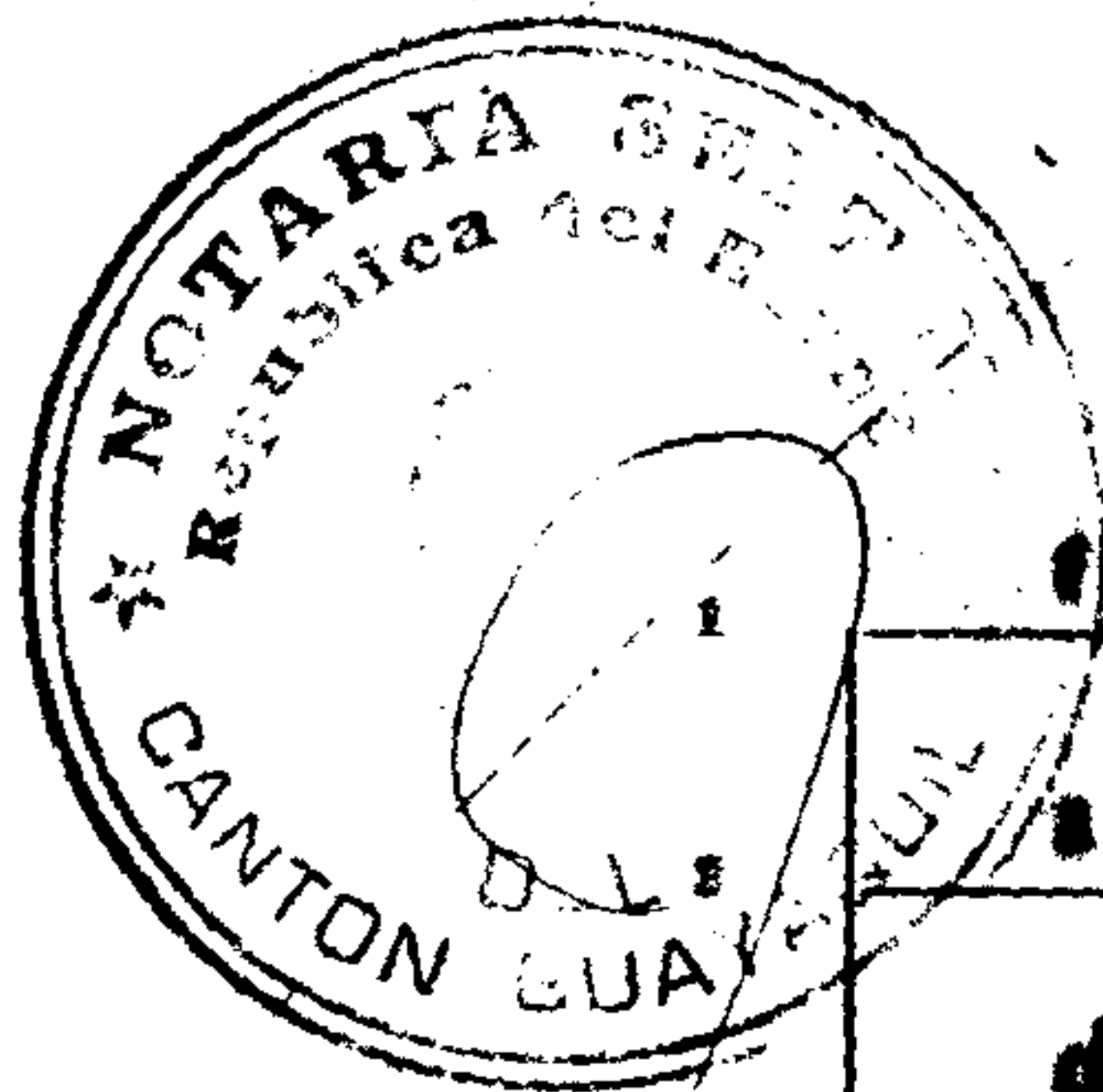
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las seis de la tarde del día miércoles diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, en el local social de la compañía de responsabilidad limitada " CASTRO PATIÑO C. - LTDA. ", situado en Aguirre trescientos veinticuatro, tercer piso, oficina uno, previa convocatoria -

hecho por el Gerente a cada uno de los socios, se reunieron los señores abogados Nicolás - Castro Patiño e Ivar Castro Patiño, con el objeto de constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos - del Orden del Día :

- Informe del Gerente;
- Balance General; y resultado del ejercicio;
- Reporte de utilidades; y;
- Aumento de capital ;

Preside la sesión el Presidente de la compañía - abogado Nicolás Castro Patiño . - Actúa como Secretario el infrascripto Gerente doctor Nicolás - Castro Benítez

RCA/ El Gerente informa que se han depositado en Secretaría las certificados de aportación con los que han concu-



rido sus propietarios a esta sesión y que son los -
siguientes : Abogado Nicolás Castro Patino, certificado
de exportación número uno, que contiene veinticinco -
participaciones de un mil sucres cada una; abogado I-
van Castro Patino, certificado de exportación número -
dos que contiene veinticinco participaciones de un mil
sucres cada una . - Están presente todos los socios -
y representado el cien por ciento del capital suscrito
y pagado . - En vista de que existe el quorum de ley
y que los socios han manifestado unánimemente su vo-
luntad de constituirse en Junta General Ordinaria de
Socios, para tratar los puntos del orden del día arriba
mencionados, el presidente declara legalmente instalada
esta junta y se empiezan a conocer los puntos del -
orden del día : El gerente lee su informe el cual -
es aprobado por unanimidad . - Se convoca los balan-
ces y el resultado del ejercicio; todos los socios ma-
nifiestan su conformidad con los balances y deciden -
que las utilidades pasen a la cuenta de reservas. ---
Siguiendo con el orden del día, toma la palabra el -
señor gerente y dice que de acuerdo al Decreto Su-
premo número seiscientos setenta y ocho publicado en
el registro oficial número ciento sesenta y uno de -
treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y
seis, y por convenir a los intereses de la compañía, -
es necesario elevar el capital social de la misma, el
que podrá realizarse por compensación de créditos, por
RCA, en permitirlo el artículo ciento treinta y tres, nume-

I

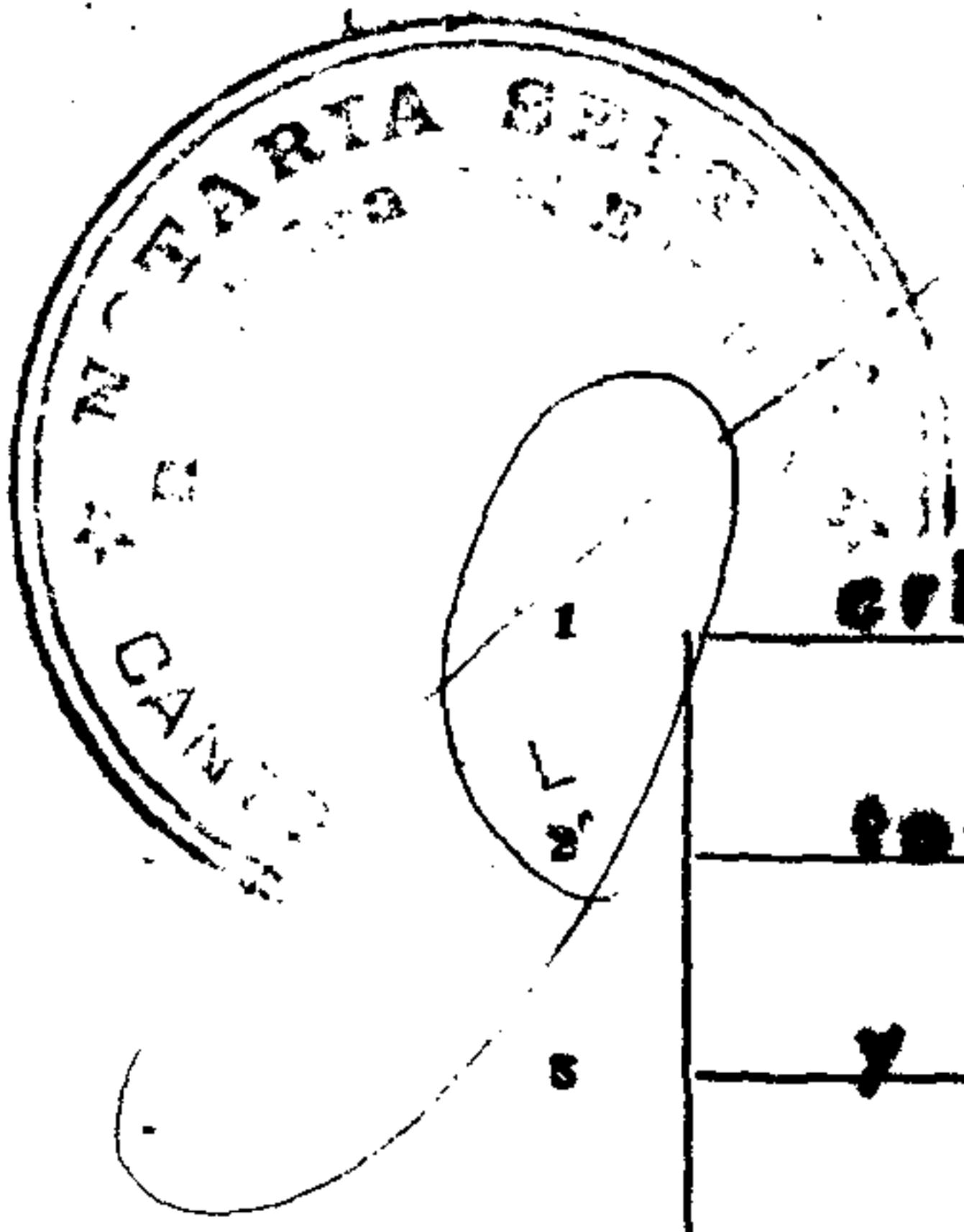
rel tres), de la Ley de Compañías . - Que la com-
pañía mantiene un saldo deudor en Cuentas Corrientes -
con los señores socios y que éste a parte de él co-
podrá compensar con la emisión de nuevas participacio-
nes, para lo cual se requeriría la pronunciación al re-
specto, de esta Junta . - Luego de algunas delibera-
ciones, la Junta General de Socios de " CASTRO PA-
TIÑO C. LTDA. ", por unanimidad, toma las resolucio-
nes siguientes : -----

UNO . - Aumentar el capital social de la compañía -
en ciento cincuenta mil sucres, para llegar a un total
de doscientos mil sucres; -----

DOS . - Dividir el aumento de capital en ciento cin-
uenta nuevas participaciones de un mil sucres cada
una, las que serán suscritas así : Setenta y cinco por
el socio abogado Nicolás Castro Patiño, en compensa-
ción del crédito que éste tiene con Castro Patiño C.-
Ltda., hasta por la suma de setenta y cinco mil su-
cres; y, setenta y cinco por el socio abogado Ivan Cas-
tro Patiño en compensación del crédito que éste tiene-
con Castro Patiño C. Ltda., hasta por la suma de -
setenta y cinco mil sucres;-----

TRES . - Reformar el artículo tercero de los estatutos -
sociales de manera que se lee : " El capital social
es de doscientos mil sucres, dividido en doscientos par-
ticipaciones o cuotas iguales, acumulativas e indivisi-
bles, de un mil sucres cada una; y, -----

RCA/. CUATRO . - Facultar al gerente para que eleve a es -



I
FADO

critura pública lo resuelto en esta sesión; y efectúe -
todas las trámites legales para la completa validez -
y vigencia de lo aquí acordado. - Habíéndose dado -
cumplimiento al orden del día, el presidente solicita -
unos minutos de receso para que se redacte el acto. -
Reinstalada la sesión, con los mismos concurrentes, con
lo que dio por terminada la reunión. - Firmado) fir -
ma ilegible : Abogado Nicolás Castro Patiño - EL PRF -
SIDENTE. - Firmado) firma ilegible : Doctor Nicolás -
Castro Benítez - EL GERENTE - SECRETARIO. - Has -
ta aquí el minuto y sus documentos habilitantes inser -
tos que, en un mismo texto, queden elevados a escritu -
ra pública. - Yo, el notario doy fe que, después de -
haber sido leído, en alta voz, toda esta escritura, el -
otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el -
notario, en un solo acto. Firmado) firma ilegible : -
Doctor Nicolás Castro Benítez - Cédula de Ciudadanía -
número cero nueve cero dos cuatro nueve cuatro nueve
uno tres. - Cédula Tributaria número cero uno uno -
tres ocho ocho. - Registro Único de Contribuyentes de
" CASTRO PATIÑO C. LTDA. ", número cero nueve nuev
ve cero uno cinco cero ocho siete siete cero cero uno. -
El Notario, firmado) Doctor JORGE MALDONADO BEN -
NELLA. - Enmendado : NOMBRAMIENTO - cuarenta -
documentos - Sí valen. - Enmendado : trescientos veinticu -
tro - Sí vale.

RCA/

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiere este TER -

I

CER TESTIMONIO que, en cinco folios útiles, sello y
firme en esta ciudad de Guayaquil, a los VEINTIUN-
DIAS del MES de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS-
SETENTA y SIETE. -



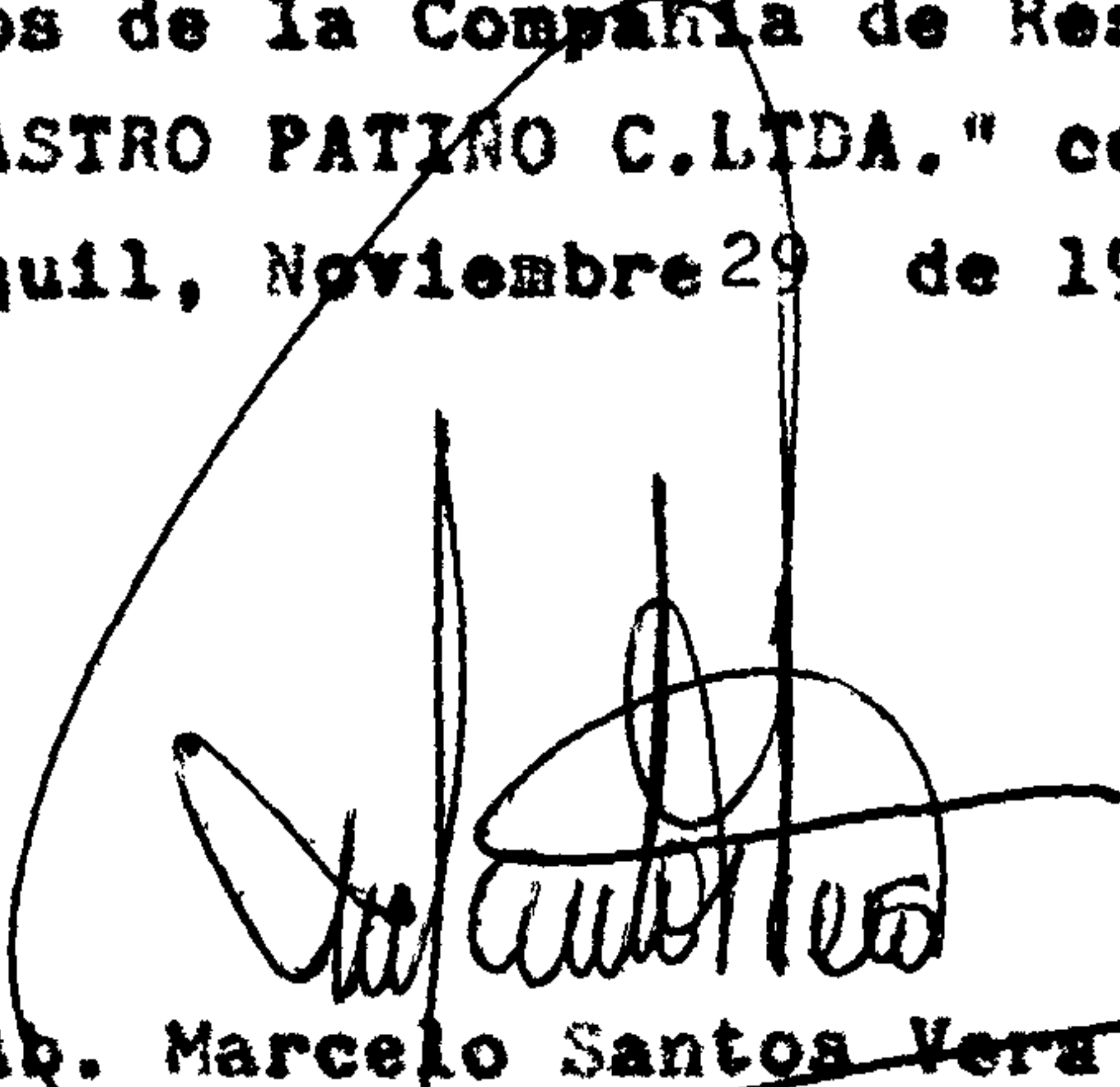
Dr. Jorge Maldonado Renna
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

RECEIVED EN BLANCO

RCA/.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

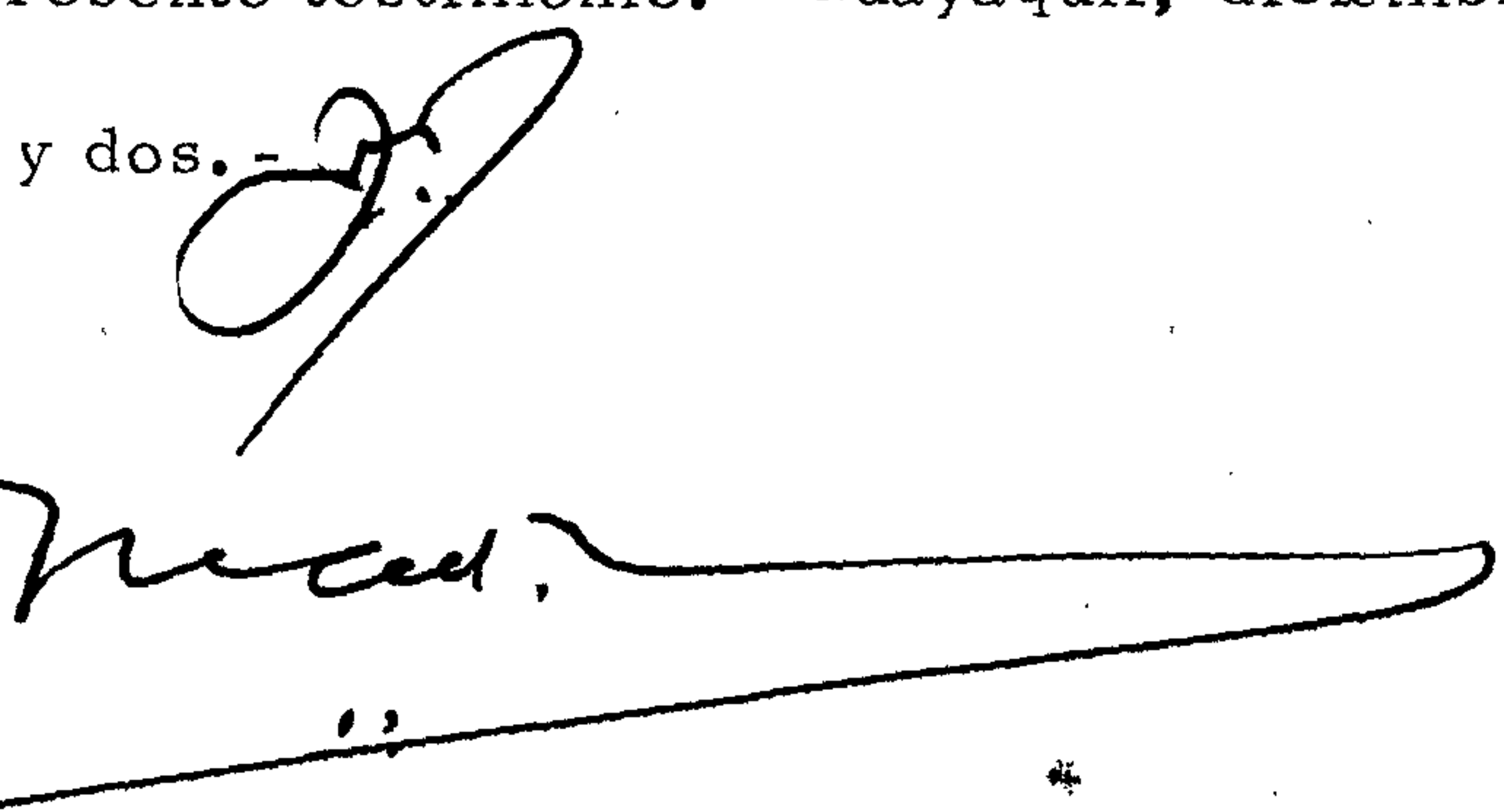
CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día viernes doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (Año 99 Nº 35.826) se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CASTRO PATINO C.LTDA." con la razón de su aprobación. Guayaquil, Noviembre 29 de 1982.


Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO GENERAL

PdeC

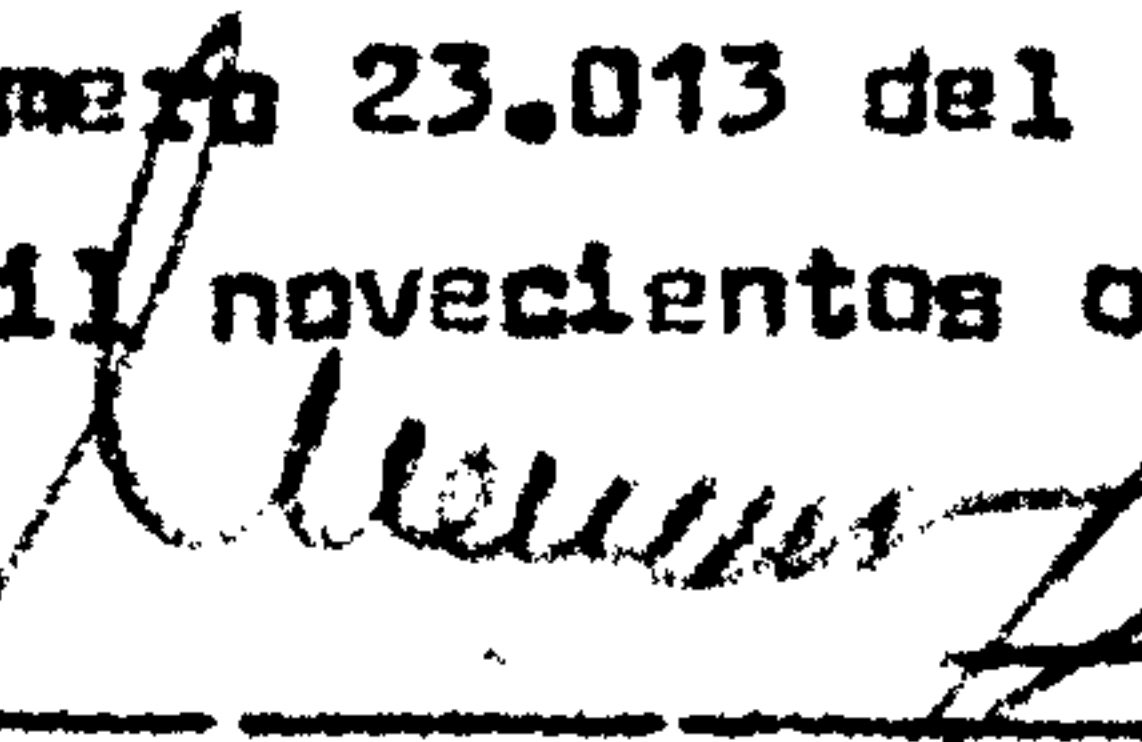
DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. IG - RL-82-1806 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, diciembre seis de mil novecientos ochenta y dos. -



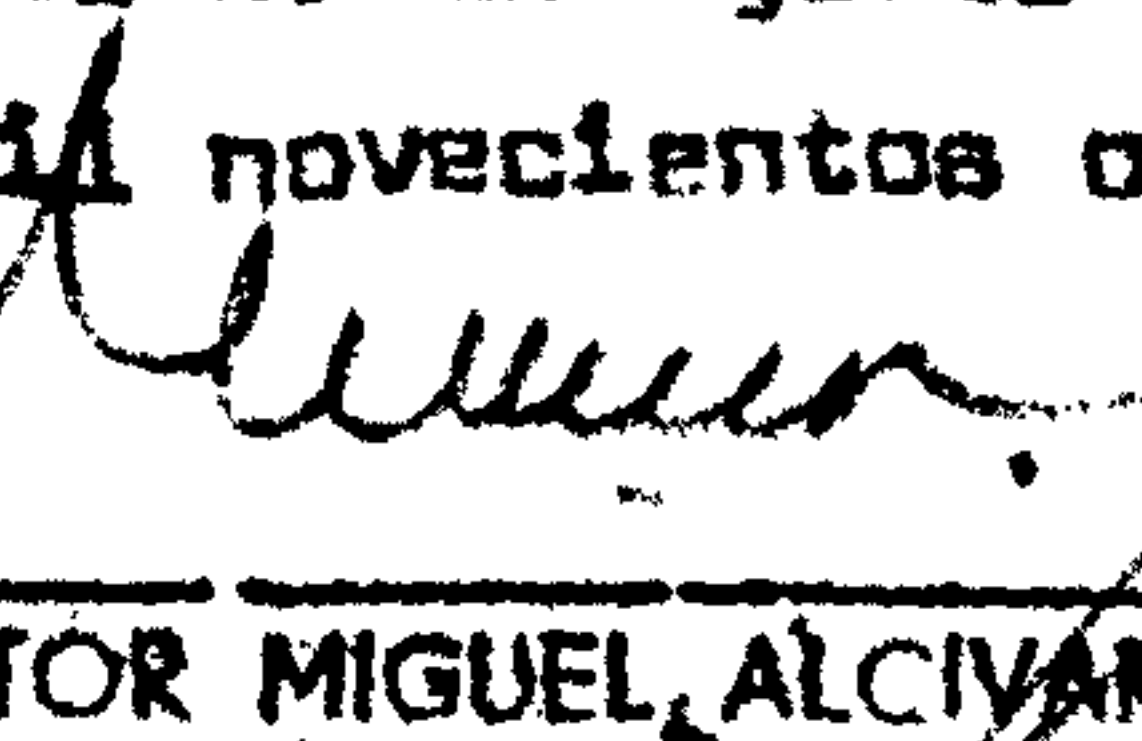

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico: Que en cum-

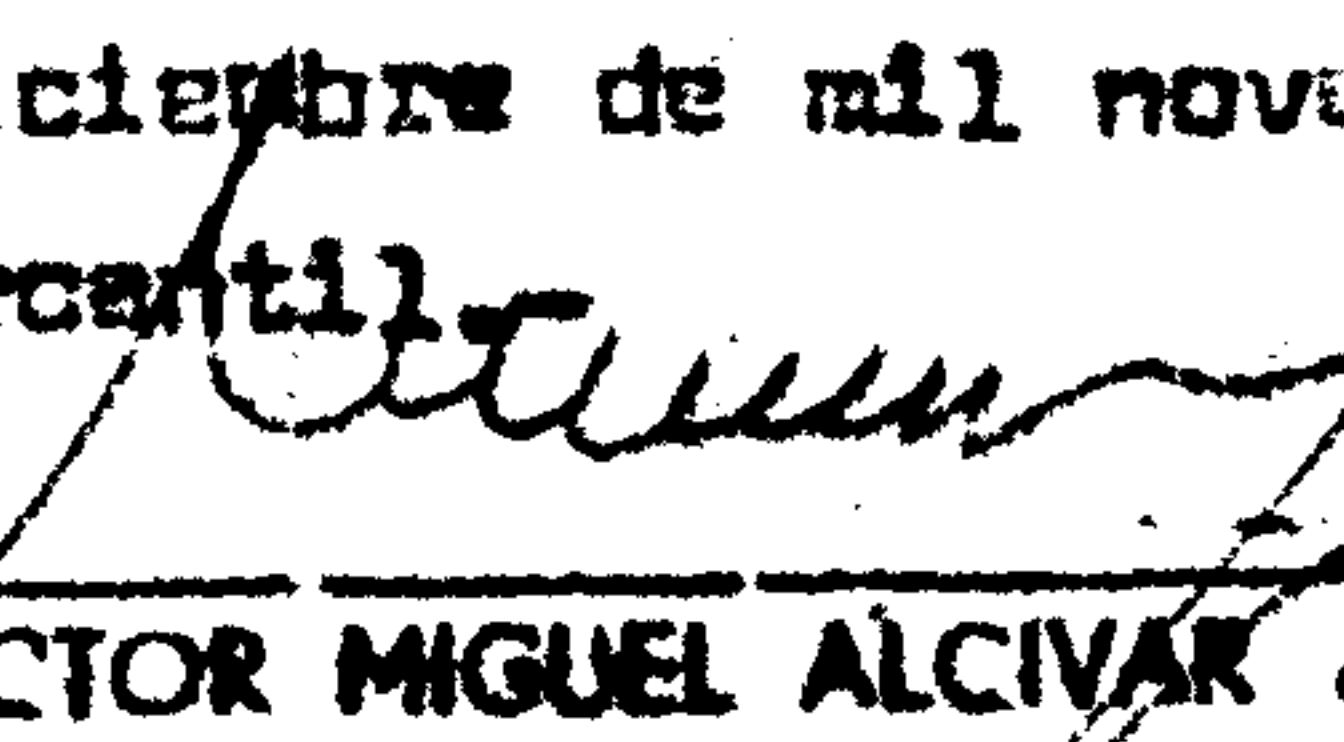
plimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-82-1806, dictada el 30 de Octubre de 1.982, por el señor Intendente de - Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "CASTRO PATIÑO C. LTDA.", de fojas 42.357 a 42.368, número 9.277 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.013 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

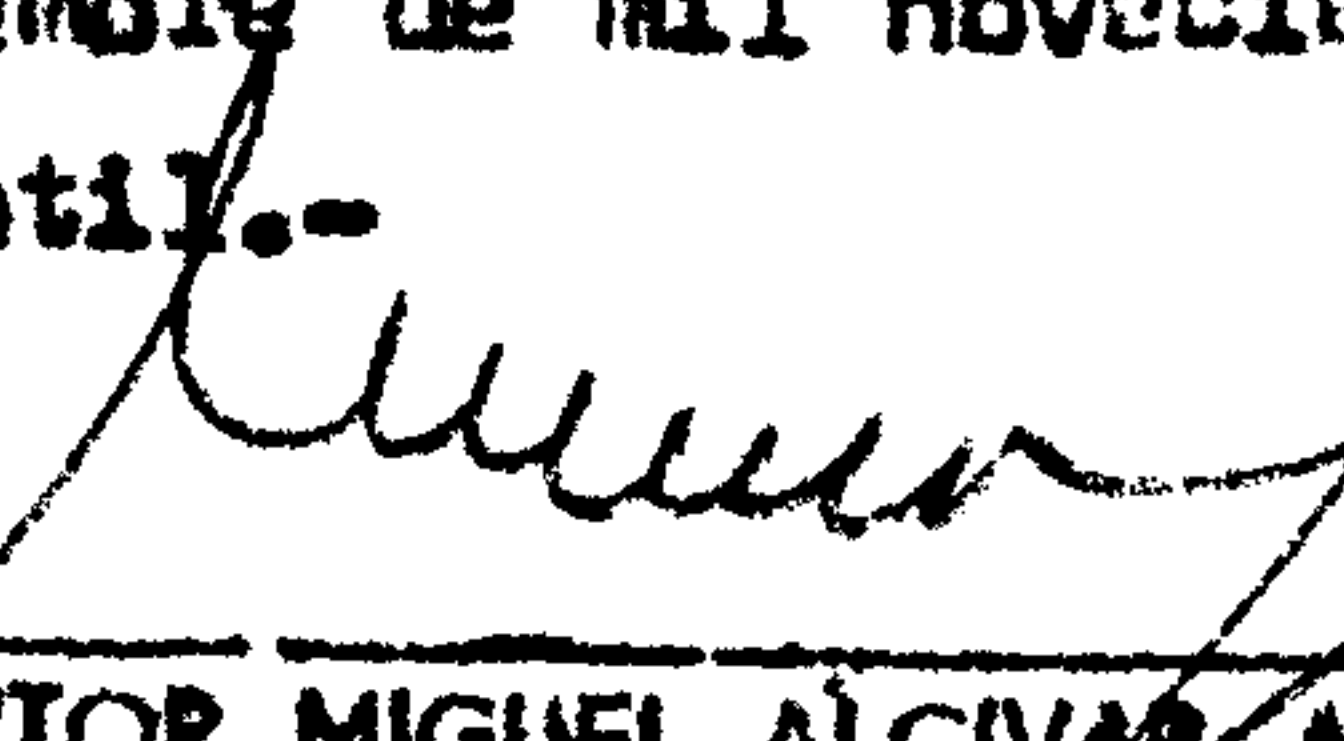
Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto - en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo - 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.428, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en - la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente escritura pública a foja 3.850 del Registro Mercantil de 1.970, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

